Expediente: **4143/24**
Carátula: **AGUIRRE FRANCISCO GABRIEL C/ CHAUQUE BEATRIZ YULIANA S/ REGIMEN COMUNICACIONAL**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **04/10/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CHAUQUE, BEATRIZ YULIANA-DEMANDADO/A
20314262248 - AGUIRRE, FRANCISCO GABRIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4143/24

H101011846655

CASO: AGUIRRE FRANCISCO GABRIEL c/ CHAUQUE BEATRIZ YULIANA s/ REGIMEN COMUNICACIONAL LEGAJO N°: 4143/24 .

Iniciado: 12/06/2024

San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **FRANCISCO GABRIEL AGUIRRE (DNI: 34911913)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a DEL BARCO MUGAVERO,ALVARO EZEQUIEL - M.P. N°6588.

III) HAGASE SABER.MRDVVA4143/24

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.